

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el día 9 de julio hogaño, el apoderado judicial de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional del despacho, radicó memorial. A Despacho para que provea, 13 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	05001 31 03 006 - 2021 - 00052 -00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Inversiones Renta y Ganado S.A.S y Diana Yamile González Flórez.
Asunto	Incorpora al expediente.
Auto Sustanc.	# 548.

Para

continuar con el trámite procesal de la referencia, esta agencia judicial, considera pertinente:

Primero. Incorporar al expediente nativo, memorial radicado de manera virtual por el apoderado judicial de la parte demandante, el día 9 de julio hogaño, por medio de los cuales aporta evidencia de su gestión con relación a la medida cautelar decretada.

Se le **insta** al apoderado, para que en caso de recibir algún tipo de respuesta con relación a la medida cautelar, proceda a informarlo al despacho.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
15/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **104**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**